

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 14 de septiembre de 2.022. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLORES CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-087-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada el 13 de diciembre de 2.022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho, el 14 de septiembre de 2.022.

Dado que no hubo condena en costas ni en primera ni en segunda instancia, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 22 DE FEBRERO DE 2.023.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **c41a72539558e1a548744f79d863cda66410fc8800b9920059bfd0e9b45959a6**
Documento generado en 21/02/2023 10:27:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>